



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N° 53 -OACP-OADM-GRPL-ESSALUD-2024

Chiclayo, 16 de abril de 2024

Señores:
SISTEMAS ANALÍTICOS S.R.L.
Jr. Coronel León Velarde N° 609 – Lince
Lima. –

ASUNTO : Notificación de Pérdida de la Buena Pro.
REF. : Licitación Pública N° 16-2023-ESSALUD/RPL-1 (2310L00161)
para la Adquisición de reactivos para Área de Inmunoquímica
ligado a Equipo en Cesión en uso - Servicio de Patología Clínica
HNAAA para dos (02) años – PAC 2779-2023, **ÍTEM PAQUETE
01**

Tengo a bien dirigirme a usted, como Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Lambayeque del Seguro Social de Salud, para comunicarle la pérdida de la buena pro, por causal imputable al postor en el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 16-2023-ESSALUD/RPL-1 (2310L00161) para la Adquisición de reactivos para Área de Inmunoquímica ligado a Equipo en Cesión en uso - Servicio de Patología Clínica HNAAA para dos (02) años – PAC 2779-2023, **ÍTEM PAQUETE 01**.

Con fecha 21 de febrero del 2024, se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 16-2023-ESSALUD/RPL-1 (2310L00161), el cual quedó consentida el 22 de febrero del 2024.

Las bases integradas son las reglas definitivas del procedimiento de selección, por lo tanto, es de estricto cumplimiento la presentación de los documentos para perfeccionar el contrato, detallado en la sección específica Capítulo II Numeral 2.3. de las Bases.

Los requisitos para perfeccionar el contrato, según las bases administrativas del procedimiento de selección son: a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato; b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso; c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior; d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda; e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica; f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato; g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11); h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete; i) Hoja Resumen de Presentación del dispositivo médico ofertado y vigencia mínima (Anexo D); **j) Declaración Jurada del Equipo en Cesión en Uso conforme a las Especificaciones Técnicas de Essalud (Anexo D-1).**



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Revisados los documentos para el perfeccionamiento del contrato presentados por su representada se observó lo siguiente:

Que, en el inciso j) **Declaración Jurada del Equipo Cesión en Uso conforme a las Especificaciones Técnicas de ESSALUD (Anexo D-1)**, para el Tipo de Equipo: Analizador Random de acceso directo completamente automatizado, **el año de fabricación es del 2020**; en ese sentido, de acuerdo al numeral 5.3.2. de las Condiciones de la Cesión en Uso del Equipo de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Condiciones Generales para la Contratación del Suministro de Dispositivos Médicos: Material de Laboratorio señala: "El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor debe presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado (...)"

Cabe indicar que, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones por encargo de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial – RPL, remite mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo del 2024, el expediente de contratación en formato digital y el proyecto de contrato derivado de la Licitación Pública N° 16-2023-ESSALUD/RPL (2310L00161), para la suscripción del contrato a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, debido a que el monto contractual **supera los S/ 6,000,000.00 (Seis millones y 00/100 soles)** y en virtud de ello, el funcionario competente para la suscripción del mismo lo constituye el Gerente General Essalud.

En ese sentido, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, remite el resultado del análisis de la documentación presentada para la suscripción del contrato derivado de la Licitación Pública N° 16-2023-ESSALUD/RPL-1 (2310L00161) para la Adquisición de reactivos para Área de Inmunoquímica ligado a Equipo en Cesión en uso - Servicio de Patología Clínica HNAAA para dos (02) años – PAC 2779-2023, **ÍTEM PAQUETE 01** mediante **Memorando N° 00001141-2024-GCAJ/ESSALUD-2024**, de fecha 04 de abril de 2024; en la cual concluye lo siguiente:

*"Por lo tanto, atendiendo a las deficiencias advertidas en el marco del perfeccionamiento contractual y, habiéndose evidenciado que mediante el correo lavalos@sistemasanaliticos.com de fecha 8 de marzo de 2024, la empresa Sistemas Analíticos S.R.L. (postor adjudicatario) no cumplió con levantar la observación formulada al contenido de uno de los requisitos necesarios para la firma del contrato, esto es, el Anexo D-1 "Declaración Jurada del equipo en cesión en uso conforme a las especificaciones técnicas de EsSalud", situación que ha sido evidenciada por la misma empresa en su correo electrónico del 11 de marzo y, consideración que la normativa de contratación pública no contempla la posibilidad que dicha subsanación pueda ser enmendada y/o modificada; se entiende que correspondería que, en el aplicación del numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **se declare la pérdida automática de la buena del citado procedimiento de selección, por causa imputable a dicho postor**".*

En este contexto, se procederá conforme al numeral 141.3 del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: **"Cuando no se**



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la Buena Pro”.

Por otra parte, se precisa que respecto al **ÍTEM PAQUETE 02** del procedimiento de selección en mención, se continuará con su trámite para el perfeccionamiento del contrato, dado que cumple con toda la documentación solicitada en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

Por lo expuesto, se le comunica formalmente la **PÉRDIDA DE LA BUENA PRO** de la Licitación Pública N° 16-2023-ESSALUD/RPL-1 (2310L00161) para la Adquisición de reactivos para Área de Inmunoquímica ligado a Equipo en Cesión en uso - Servicio de Patología Clínica HNAAA para dos (02) años – PAC 2779-2023, respecto del **ÍTEM PAQUETE 01**, por causal imputable a su representada.



Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,


Ing. Edwin Choque Meparaimé
JEFE OFICINA ADQUISICIÓN
Y CONTROL PATRIMONIAL
EsSalud RED PRESTACIONAL
LIMBAEQUE

c.c. archivo
NIT: 1742-2022-0401